



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 3  
RAM 172/12

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 172 /12

Sucre, 3 de mayo de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 03 de mayo de 2012, realizada en la comunidad de Cantu Molino, Distrito Municipal -7, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 021/2012, emitido por la Comisión Autonómica y Redacción de la Carta Orgánica, PROPONIENDO la suscripción de los Convenios Interinstitucional (individuales) de Cooperación a ser suscrito entre la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y la Carrera de Ciencias de la Comunicación Social, dependiente de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, para la realización de INTERNADO de las Universitarias Egresadas de la Carrera de Comunicación Social, en apoyo al Proceso de Construcción de la Carta Orgánica Municipal, por haber cumplido con los requisitos exigidos por la Universidad y la designación del Profesional Responsable del Área de Comunicación de la Carta Orgánica Municipal, dependiente del H. Concejo Municipal, para el respaldo y seguimiento de los informes que realicen las Universitarias (Internas) de la Casa Superior de Estudios, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado aprobar el referido informe y la presente Resolución, en base a los siguientes antecedentes:

Que, las partes integrantes del Convenio Interinstitucional son:

- a) **EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**, representado legalmente por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, en su condición de H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE.
- b) **LA CARRERA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**, representado por la Decana de la Facultad de Derecho, Director de la Carrera de Comunicación y el Docente Responsable de Internado, respectivamente.

Que, del contenido del Convenio Interinstitucional tiene por objeto **efectivizar la realización del internado para los alumnos (as) Egresados (as) de la Carrera de Comunicación, como parte para su ejercicio profesional, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Profesionalización vigente.**

Que, en el Convenio Interinstitucional, se establece como tarea del INTERNO (A) fundamentalmente al trabajo en Comunicación Institucional, cuyo seguimiento se efectuará a través de informes quincenales entregados al Docente Responsable de Internado. La Institución deberá respaldar las labores encomendadas y certificar quincenalmente los informes presentados por el interno; enviando un informe general a la conclusión de la rotación bimensual.

Que, las partes integrantes del presente convenio, es decir el Gobierno Municipal de Sucre, a través de la Comisión Autonómica del H. Concejo Municipal y la Carrera de Ciencias de la Comunicación Social se reservan el derecho de suspender la realización del internado en los siguientes casos:

- A. Más de dos faltas consecutivas del Interno, o más de tres no consecutivas sin justificación.
- B. Haber demostrado impuntualidad, irresponsabilidad y/o negligencia en el cumplimiento de las tareas asignadas.
- C. Infringir alguna norma que rige a la institución.
- D. Haber incumplido con alguna de las cláusulas del presente Convenio.
- E. Otras causas a ser evaluadas por la Carrera de Ciencias de la Comunicación y la Institución

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, a través de la Comisión Autonómica del H. Concejo Municipal, asume los siguientes compromisos:

- A) Apoyar dentro del marco de su competencia en la tarea del trabajo de Internado de los Estudiantes (as) de la Carrera de Comunicación dependiente de la Facultad de Derecho.
- B) Impulsar y apoyar a los Estudiantes (as) de la Carrera de Comunicación, para lograr sus objetivos.
- C) Facilitar el acceso a la información necesaria a las Estudiantes de la Carrera de Comunicación.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RAM 172/12

**Art.2º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.3º** La Directiva del H. Concejo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**



  
Lic. Verónica Berríos Vergara  
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 3  
RAM 172/12

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 172 /12

Sucre, 3 de mayo de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 03 de mayo de 2012, realizada en la comunidad de Cantu Molino, Distrito Municipal -7, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 021/2012, emitido por la Comisión Autónoma y Redacción de la Carta Orgánica, PROPONIENDO la suscripción de los Convenios Interinstitucional (individuales) de Cooperación a ser suscrito entre la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y la Carrera de Ciencias de la Comunicación Social, dependiente de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, para la realización de INTERNADO de las Universitarias Egresadas de la Carrera de Comunicación Social, en apoyo al Proceso de Construcción de la Carta Orgánica Municipal, por haber cumplido con los requisitos exigidos por la Universidad y la designación del Profesional Responsable del Área de Comunicación de la Carta Orgánica Municipal, dependiente del H. Concejo Municipal, para el respaldo y seguimiento de los informes que realicen las Universitarias (Internas) de la Casa Superior de Estudios, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado aprobar el referido informe y la presente Resolución, en base a los siguientes antecedentes:

Que, las partes integrantes del Convenio Interinstitucional son:

- a) **EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**, representado legalmente por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, en su condición de H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE.
- b) **LA CARRERA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**, representado por la Decana de la Facultad de Derecho, Director de la Carrera de Comunicación y el Docente Responsable de Internado, respectivamente.

Que, del contenido del Convenio Interinstitucional tiene por objeto **efectivizar la realización del internado para los alumnos (as) Egresados (as) de la Carrera de Comunicación, como parte para su ejercicio profesional, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Profesionalización vigente.**

Que, en el Convenio Interinstitucional, se establece como tarea del INTERNO (A) fundamentalmente al trabajo en Comunicación Institucional, cuyo seguimiento se efectuará a través de informes quincenales entregados al Docente Responsable de Internado. La Institución deberá respaldar las labores encomendadas y certificar quincenalmente los informes presentados por el interno; enviando un informe general a la conclusión de la rotación bimensual.

Que, las partes integrantes del presente convenio, es decir el Gobierno Municipal de Sucre, a través de la Comisión Autónoma del H. Concejo Municipal y la Carrera de Ciencias de la Comunicación Social se reservan el derecho de suspender la realización del internado en los siguientes casos:

- A. Más de dos faltas consecutivas del Interno, o más de tres no consecutivas sin justificación.
- B. Haber demostrado impuntualidad, irresponsabilidad y/o negligencia en el cumplimiento de las tareas asignadas.
- C. Infringir alguna norma que rige a la institución.
- D. Haber incumplido con alguna de las cláusulas del presente Convenio.
- E. Otras causas a ser evaluadas por la Carrera de Ciencias de la Comunicación y la Institución

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, a través de la Comisión Autónoma del H. Concejo Municipal, asume los siguientes compromisos:

- A) Apoyar dentro del marco de su competencia en la tarea del trabajo de Internado de los Estudiantes (as) de la Carrera de Comunicación dependiente de la Facultad de Derecho.
- B) Impulsar y apoyar a los Estudiantes (as) de la Carrera de Comunicación, para lograr sus objetivos.
- C) Facilitar el acceso a la información necesaria a las Estudiantes de la Carrera de Comunicación.